

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

7031 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2020 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Mediante el Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se estableció la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El artículo 31.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que cuando las modificaciones sean consecuencia de una reestructuración orgánica la modificación se llevará a cabo automáticamente y requiere únicamente su aprobación por parte del Consejo de Gobierno y su publicación.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Administraciones Públicas i Modernización, el Consejo de Gobierno en la sesión del día 31 de julio de 2020, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que se adjunta como anexo 1 del presente acuerdo.

Segundo. Facultar a la consejera de Administraciones Públicas y Modernización para que adopte las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Publicar el presente acuerdo y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto. Disponer que este Acuerdo produzca efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 31 de julio de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra





ANEXO 1

PROP.10640
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA: ASE
CENTRO DIRECTIVO: ASE007
UNIDAD: ASE0070001

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES (PALMA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD: ASE0070001
CÓDIGO: F01760021

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO/A
PERSONAL

DESTINO: PALMA

N.P.	C.ESP	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS
1	5.274,22	17	C	L	A5	C1, C2	2549

REQUISITOS

OBSERVACIONES: DE, RDT
N.CAT: C1
RD: N

DEBE DECIR:

CONSEJERÍA: APA
CENTRO DIRECTIVO: APA005
UNIDAD: APA0050001

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA (PALMA)

UNIDAD: APA0050001
CÓDIGO: F01760021

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO/A
PERSONAL

DESTINO: PALMA

N.P.	C.ESP	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPOS
1	5.274,22	17	C	L	A5	C1, C2	2549

REQUISITOS

OBSERVACIONES: DE, RDT
N.CAT: C1
RD: N

